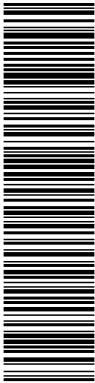


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 1 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalentidades.do?ent_id=1&idoma=1



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA
LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN CASCO HISTÓRICO DE BAZA, DURANTE EL
AÑO 2024

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo que se dispone en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo.
 - Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
 - Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.
 - Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento Baza, aprobada por acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2021 (BOP 10, de 17 de Enero de 2022).
- Las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024.

2.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

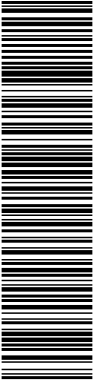
La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y por especial singularidad, de las ayudas económicas para la rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico de Baza.

Este ámbito incluye los inmuebles de las calles incluidos en el anexo I. y que, reúnan las siguientes circunstancias:

- * Que tengan una antigüedad superior a 30 años.
- * Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación.

Se considerarán obras subvencionables los trabajos de arreglo de tejado, fachadas, aleros, eliminación de humedades en fachadas y carpintería de la fachada, ejecutados en el año 2024 (que no hayan obtenido ninguna ayuda por el mismo concepto)
Las ayudas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones informadas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 2 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



favorablemente por la Oficina Técnica Municipal, en las que se efectúen obras en fachadas principales siempre que:

1. Respeten durante su ejecución los criterios estéticos y técnicos establece el PGOU.
2. Incluyan, en su caso, la recuperación de diseños y tratamientos originales de fachada a vía pública y/o eliminación de elementos añadidos impropios, tales como letreros, marquesinas, revestimientos, etc., que no se ajusten a la vigente Normativa Urbanística.

La finalidad de estas ayudas es regenerar y embellecer los edificios del casco antiguo de Baza, como medida para lograr conservar la estética general y la conservación optima de la parte más tradicional.

3.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 02 3360 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza de 2024, con un importe de 150.000,00 euros, supeditando la eficacia del acuerdo de aprobación de las presentes bases y, en su caso, de concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del ejercicio 2024.

4.- CUANTIA Y PAGO DE LAS AYUDAS

Se subvencionará:

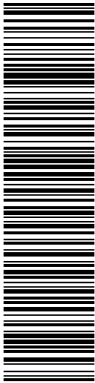
- Arreglo de ventanas existentes: 20 euros pintura.
- Sustitución de ventanas exteriores: 100 euros por ventana. Máximo 400 euros.
- Tejado: 15 euros por metro cuadrado
- Fachada y alero: 10 euros por metro cuadrado.
- Reparación general de fachada: 10 euros por metro cuadrado
- Pintura de fachada: 4 euros por metro cuadrado.

Las obras se realizarán una vez concedida la ayuda por la Junta de Gobierno Local y obtenida la Licencia de Obras, en un plazo no superior a cinco meses, para obras mayores estructurales (tejado, cambio de carpintería...), y dos meses para el resto de las obras.

En caso de no haberlo podido realizar en dicho plazo por causas de fuerza mayor, se podrá solicitar prorroga por dos meses más, en caso de obras mayores estructurales y un mes para obras menores.

El importe de la subvención podrá alcanzar hasta 2.500,00 €

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 3 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



5.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

REQUISITOS:

- Podrán ser objeto de subvención, los edificios cuya antigüedad supere los 30 años, así como aquellos de especial singularidad y que se encuentren incluidos dentro del Conjunto Histórico-
- Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación. Para ello se requerirá el informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.
- Que la obra se haga de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable a Casco Histórico por el PGOU
- Las actuaciones deben estar sometidas a licencia de obras municipal

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- El propietario o propietarios del edificio, usuarios o no de este.
- Las comunidades de propietarios del edificio, sean o no usuarios de las viviendas.

Los beneficiarios deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Baza.

Sin embargo, no pueden obtener la condición de beneficiarios:

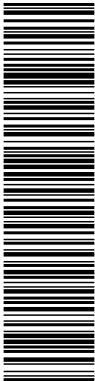
- Quien incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- El que al tiempo que el órgano instructor de la convocatoria haya hecho la propuesta de resolución definitiva, no esté al corriente de las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Baza.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas deberán destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida, pudiendo someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 4 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A8634E1326AF5519D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Se podrán solicitar estas ayudas durante el año 2024 a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP y hasta tanto exista crédito suficiente en la partida presupuestaria destinada a ese fin
La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Baza (Plaza Mayor, 4), en la sede electrónica (<http://sede.ayuntamientodebaza.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante, LPAC)

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Así mismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Baza

8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo facilitado de Rehabilitación de viviendas 2024, por el Ayuntamiento de Baza, y tendrán que acompañarse de la siguiente documentación:

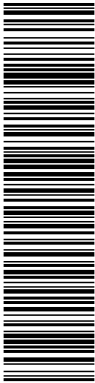
- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y, si procede, de su representante legal.
- b) Documentación que acredite la condición de beneficiario: escritura de propiedad o Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.
- c) Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones.
- d) Presupuesto de la actuación y memoria justificativa de las obras a realizar.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, enmiende los defectos o acompañe los documentos preceptivos; con la advertencia que en caso contrario se le tendrá por cesado en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la LPAC que será notificada al interesado

9.- PROCEDIMIENTO

9.1. El procedimiento de concesión de la ayuda será en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública, y se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 5 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A8634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



9.2. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a la Oficina Técnica Municipal, formada por miembros integrantes de la misma, que realizará, de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tenga que formularse la propuesta de acuerdo.

9.3. El órgano Instructor, una vez comprobadas las solicitudes recibidas, procederá a su estudio y evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará una propuesta de resolución provisional.

De dicha propuesta se extraerá una lista provisional de los resultados la cual se expondrá, por plazo de 10 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el de la sede electrónica a efectos de que puedan presentarse alegaciones por los interesados. En caso de exclusión, se establecerá la causa que la motiva.

9.4. Finalizado el trámite anterior, el órgano Instructor presentará el informe de los resultados a la Comisión de Valoración, la cual deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

9.5. El órgano instructor, a la vista de las posibles alegaciones y del informe de valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos, que incluirá la relación de los solicitantes que se proponen para la concesión o denegación de las ayudas. Además, deberá hacerse constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida. En el caso de concesión, la propuesta de resolución deberá contener además del beneficiario, la cuantía de la subvención. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción. Si en el plazo de 10 días no comunican lo contrario, se entenderá aceptada.

9.6. Se nombrará una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Concejala Delegado de Urbanismo, D^a Maria del Carmen Lopez Alcázar

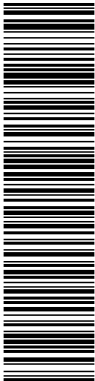
Vocales: Técnica Administración General D^a Antonia Martínez Gallardo.

Secretaria: Administrativa Adscrita a Urbanismo, D^a Aroa Gámez Lozano.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se concederán a las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, estableciéndose un orden de prelación por fecha de entrada en este Ayuntamiento, si bien tendrán preferencia los edificios de especial singularidad a criterio del órgano instructor independientemente de la fecha de entrada, y siempre que se disponga de crédito suficiente en la partida correspondiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 6 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F1DC6FD907BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idona=1



Dichas solicitudes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación, en aplicación del artículo 23.2.I, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la puntuación total.

11.- RESOLUCION Y NOTIFICACION

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 1168/2019, e incluirá la relación de los solicitantes a los que se les conceden y deniegan las ayudas.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión, será notificado al beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo. El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra esta con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados los dos a partir del día siguiente al de la notificación. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por el silencio administrativo.

12.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Ayuntamiento de Baza remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre el acuerdo de concesión recogido en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

13.- GASTO SUBVENCIONABLE

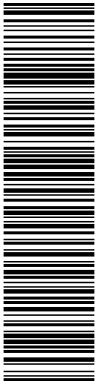
Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde la publicación de las bases y apertura de plazo en el BOP y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A efectos previstos en las presentes bases, se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación de rehabilitación del edificio correspondiente.

14.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas previstas en las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF519D70DB166F1DC6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodelabaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.

15.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, dará lugar al reintegro del importe que proceda.

16. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación de las ayudas se realizará con el modelo normalizado (ANEXO II) dirigidas al Área de Intervención del Ayuntamiento de Baza, en el plazo de un mes tras la finalización de los trabajos, y se adjuntarán los siguientes documentos:

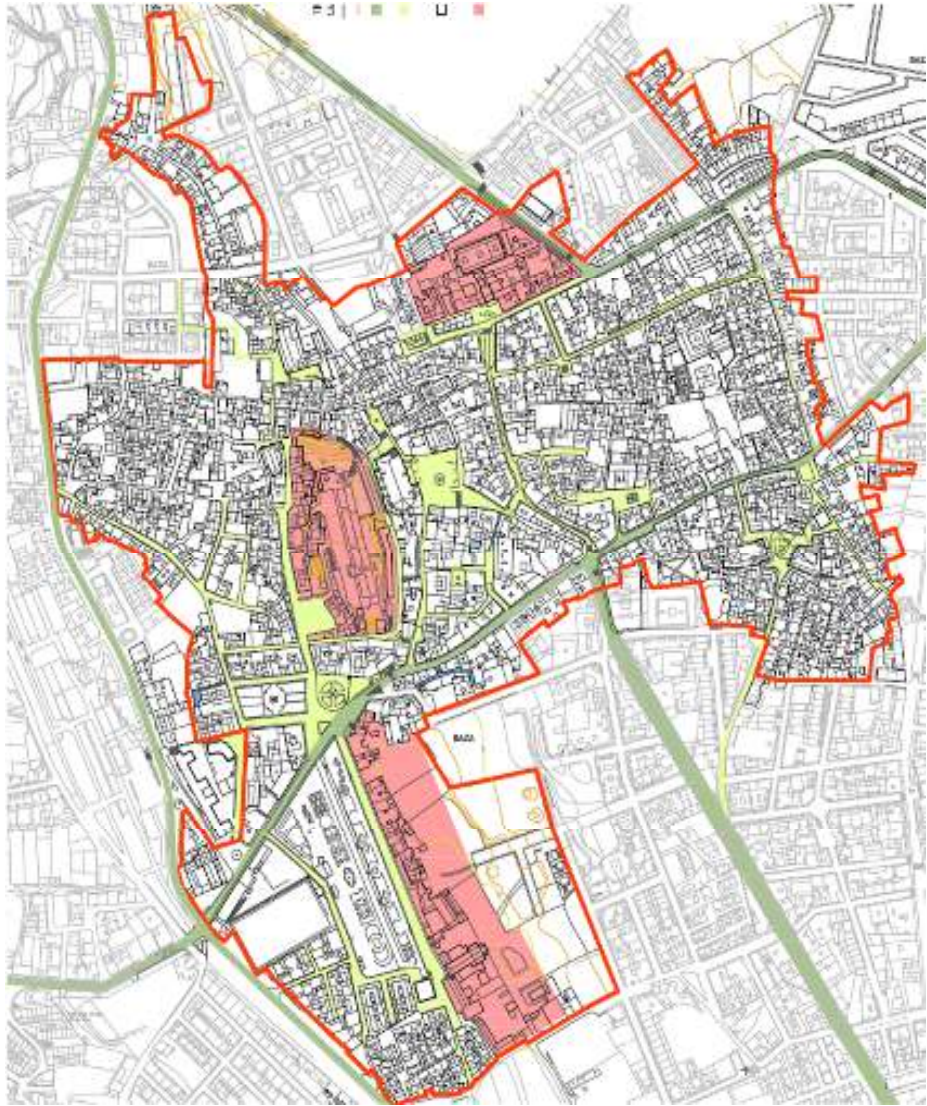
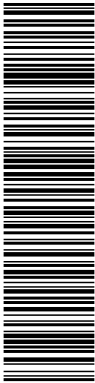
- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Anexo II de Justificación.
- b) Las **FACTURAS ORIGINALES** de los gastos objeto de subvención.
- c) **JUSTIFICANTE DE PAGO** de las facturas.
- d) **CERTIFICADO DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA**, cuyo titular será la entidad/persona beneficiaria, emitido por la entidad financiera para el ingreso de la subvención, del año en curso.

LA NO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

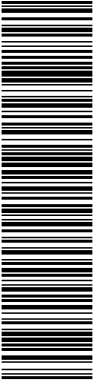
ANEXO I.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 8 de 13		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5519D70DB166F1DC6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Baza

Imprimir

Borrar

(Página 1 de 3)



ANEXO II

SUBVENCIÓN DE REHABILITACION DE CENTRO HISTORICO

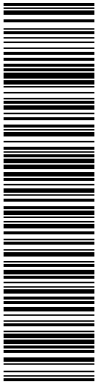
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD CONVOCATORIA/EJERCICIO:2024

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
								☐ H ☐ M		
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
Calle										
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL:		
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
								☐ H ☒ M		
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
Calle										
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL:		
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

3	DATOS BANCARIOS									
IBAN: / / / / /										
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad: Provincia: Código Postal:										

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



4

DECLARACIONES



DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

☒

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5

CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración del Ayuntamiento de Baza y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Concejalía / Órgano gestor	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Concejalía / Órgano gestor	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐

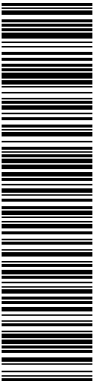
NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria.

Plaza Mayor 4, 04501
18002 Baza
T: 958 700 235
F: 958 700 600

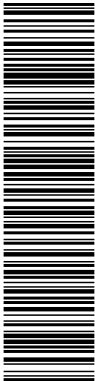
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 11 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A8634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1

6	DATOS SOBRE INMUEBLE EN EL QUE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS
DIRECCION: PRESUPUESTO OBRAS A REALIZAR TRABAJOS A REALIZAR: DOCUMENTACION ANEXA: Documentación que acredite la condición de beneficiario: escritura de propiedad o Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad. Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones. Presupuesto de la actuación y memoria justificativa de las obras a realizar	
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____ €	
En _____ a de _____ de 2024	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	
ILMO/A. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA	
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Baza le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones al movimiento asociativo de Participación Ciudadana de Baza". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Baza. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Baza, plaza Mayor, n.4 de 18.800 de BAZA (GRANADA) La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatoras aprobadas.	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AF5E19D70DB166F10C6FD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ANEXO III
“SUBVENCION PARA REHABILITACION CENTRO HISTÓRICO EJERCICIO 2024”

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE :		
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
E-MAIL:		TELÉFONO:	

CERTIFICO: Que la subvención recibida en el ejercicio 2024 ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió _____, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACION DE GASTOS REALIZADOS:

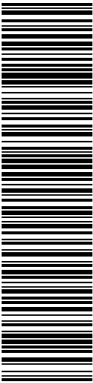
Nº FACTURA	FECHA FACTURA	ACREEDOR/CIF TERCERO	DESCRIPCION DEL GASTO	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE
					€
					€
					€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIAD					€

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR “OBLIGATORIA”:

- Facturas originales por el importe que se ha concedido la subvención.
- Justificante de pago de esas facturas (bien sea justificante bancario, cheque, etc)
- Certificado del número de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera para el ingreso de la subvención.

El Baza, a __ de _____ de 2024
FDO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
074.OTROS: BASES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NUE16-QE6M3-PDV4G Página 13 de 13		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1334659 NUE16-QE6M3-PDV4G A9634E1326AFF519D70DB166F10CFD9097BCB69) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

Ayuntamiento de Baza

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
📠 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es